



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Complementaria – Pautas de Renegociación del Contrato/AM 10606-6-AM23 “PRODUCTOS MEDICOS”

Visto la situación coyuntural actual de la economía nacional, y su impacto en el mercado público de la Provincia en general y en particular en el presente Acuerdo Marco N° 10606-6-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS", que tramita en el Expediente Electrónico EX-2022-00282902- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-03675726-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 17 de mayo de 2023, esta Dirección General prorrogó la mencionada Licitación, con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, con fecha 01 de junio de 2023, por Disposición N° DI-2023-04066566-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General autorizó la renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-6-AM23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS".

Que con posterioridad, a instancia del Ministerio de Salud, quien si hiciera eco del reclamo de varios proveedores interesados, esta Dirección General de Contrataciones dictó la Disposición Modificatoria DI-2023-06326330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, mediante la cual se dispusieron cambios en el cronograma y en las pautas de renegociación contractual originariamente contempladas por el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que de manera contemporánea se produjo la devaluación de la moneda de curso legal en el país, la que se tradujo en una suba de 22,45% en el tipo de cambio oficial de la moneda dólar estadounidense. Tras dicha devaluación ha sobrevenido una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado con la consiguiente ruptura en la cadena de comercialización y de abastecimiento, razón por la cual se torna imprescindible adoptar nuevas medidas de administración y gestión del Acuerdo Marco, específicamente en lo que concierne al cronograma de renegociación de precios.

Que la medida a adoptarse tiene sustento en el principio de buena administración receptado por el Art. 1° inc. II apartado f) de la ley 9003, como asimismo en lo dispuesto por el Art 112 bis inc. 1) del citado cuerpo legal, conforme al cual “La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:

- a. La duración del contrato;
- b. El volumen o cantidad de la prestación;
- c. Las condiciones de ejecución del contrato.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 inc. d) de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1° - Modifícase el cronograma de renegociación contractual previsto por el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares y la Disposición Modificatoria DI-2023-06326330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, aplicable al Acuerdo Marco N° 10606-6-AM23 s/ “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS”; estableciendo para ello las siguientes medidas de administración:

- Habilitar por un plazo de tres a cinco días hábiles el cronograma de renegociación contractual, a fin de que los proveedores seleccionados interesados presenten sus respectivas ofertas, lo cual deberá cumplirse a través de la plataforma de compras electrónicas COMPR.AR MENDOZA. A este efecto instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de la Dirección General de Contrataciones Públicas para definir las fechas de los respectivos cronogramas e impulsar los mismos.
- Inmediatamente de concluido el cronograma de renegociación, se habilitarán las ofertas disponibles por un plazo de tres a cinco días hábiles, a efecto de que los organismos contratantes emitan las respectivas órdenes de compras, PREVIO cumplir con la evaluación de conveniencia de la oferta habilitada; valoración que deberá realizarse conforme las pautas establecidas en la Disposición Modificatoria DI-2023-06326330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.
- Sin perjuicio de la evaluación de conveniencia antes delegada, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá inhabilitar una o más ofertas, de conformidad a la evaluación que se practique según las pautas indicadas en la Disposición Modificatoria DI-2023-06326330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Artículo 2° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.